

Municipio de Jonuta, Tabasco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-27011-19-1951-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1951

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,920.5
Muestra Auditada	2,920.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Jonuta, Tabasco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 2,920.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jonuta, Tabasco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 2,920.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO JONUTA, TABASCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Descripción	Importe
1.- CV-GV0076-24/2023	Adquisición de vestuario y uniformes.	1,459.6
2.- Sin número de contrato	Compra de material eléctrico que será utilizado en el departamento de obras públicas.	421.0
3.- Sin número de contrato	Compra de equipos de seguridad pública que se emplearán en las actividades operativas.	409.0
4.- Sin número de contrato	Compra de radios digitales y fuentes de poder que son necesarios en las actividades de seguridad pública.	398.8
5.- Sin número de contrato	Compra de equipo anti-motín (tolete, gas fabricado, casco, traje y escudo gladiador).	232.1
	Total	2,920.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones con número de contrato CV-GV0076-24/2023 por 1,459.6 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que se adjudicó mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor (LSM), además, se constató que presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y del proceso de adjudicación y contratación consistente en la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, el contrato pedido con anexos, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, también presento las pólizas, las facturas con el comprobante fiscal digital por internet, las transferencias bancarias, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el acta de entrega-recepción del bien, la evidencia del ingreso de los bienes, el inventario de los bienes contratados y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación; sin embargo, no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), el acta de fallo o dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 23, 33, inciso b, fracción II, 36 y 37.

El municipio de Jonuta, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el acta de apertura de proposiciones, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, no presentó el dictamen de excepción a la Licitación Pública y el acta de fallo o dictamen de adjudicación del contrato CV-GV0076-24/2023, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-27011-19-1951-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Jonuta, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictamen de excepción a la Licitación Pública y el acta de fallo o dictamen de adjudicación del contrato número CV-GV0076-24/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 23, 33, inciso b, fracción II, 36 y 37.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, correspondientes a gastos diversos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,460.9 miles de pesos, se verificó que 2 presentaron evidencia de la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos diversos, respecto de la compra de equipos de seguridad pública que se emplean en las actividades operativas por 409.0 miles de pesos y de la compra de radios digitales y fuentes de poder que son necesarios en las actividades de seguridad pública por 398.8 miles de pesos; sin embargo, de la compra de material eléctrico que será utilizado en el departamento de obras públicas por 421.0 miles de pesos, no contaron con el documento de entrada al almacén, el reporte fotográfico legible y la evidencia de la utilización del bien y respecto de la compra de equipo anti-motín por 232.1 miles de pesos, no contaron con el acta de entrega-recepción, el inventario de los bienes adquiridos, el reporte fotográfico y la evidencia de entrega al personal de seguridad pública, para un total observado por 653.1 miles de pesos, por no presentar la documentación justificativa del gasto que acredite la entrega y operación de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I.

2023-D-27011-19-1951-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 653,061.44 pesos (seiscientos cincuenta y tres mil sesenta y un pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el documento de entrada al almacén, el

reporte fotográfico legible y evidencia de la utilización del bien respecto de la compra de material eléctrico que será utilizado en el departamento de obras públicas por 420,945.44 pesos (cuatrocientos veinte mil novecientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.) y no contar con el acta de entrega-recepción, el inventario de los bienes adquiridos, el reporte fotográfico y la evidencia de entrega al personal de seguridad pública respecto de la compra de equipo anti-motín por 232,116.00 pesos (doscientos treinta y dos mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 653,061.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,920.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jonuta, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 653.1 miles de pesos, que representó el 22.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jonuta, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/028/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



JONUTA

100, 2 expedientes



2025. Apóyate a tu mujer. Eugenia



Oficio: CM/028/2025
Asunto: Se remite Solventacion
Jonuta, Tab., a 22 de enero de 2025

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"
Auditoria Superior de la Federación
Presente

En relación a su atento oficio DGAGF" D" /3802/2024, recibido en esta Entidad Municipal en fecha 07 de enero del presente año, por medio del cual se remitió las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares, derivado de la revisión de la cuenta pública 2023, de la Auditoria 1951, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Al respecto y conforme en el artículo 81 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por este conducto le remito 2 expediente que contiene cédulas de solventaciones de resultados finales.

Resultado número 2, procedimiento número 2.1

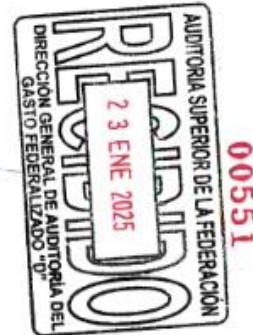
Resultado número 4, procedimiento numero 2.2

Sin otro particular me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Alba Marina Cruz Deara
Enlace de Auditoria del Municipio de Jonuta



C.c.p. Mtra. María Soledad Villamayor Notario. - Presidente Municipal. - Para su Superior Conocimiento. - Presente
C.c.p. Lic. Miguel Atiles Pérez Casanova. - Contralor Municipal. - Para su Conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Jonuta, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 23, 33, inciso b, fracción II, 36 y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.